



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

---

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 7.º—Circular núm. 334.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 23 de Julio próximo pasado, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) conformándose con lo informado por la junta consultiva de Guerra y los Directores generales de Administración y Sanidad militar, ha tenido á bien mandar lo siguiente:

1.º Las compañías de todas las armas é institutos del ejército que se hallen destacadas y separadas de la Plana mayor de sus batallones ó escuadrones, serán asistidas facultativamente por los Oficiales de Sanidad militar destinados á los cuerpos que se encuentren en la misma guarnición, ó que sirvan en los hospitales ó se hallen desempeñando otras comisiones, los cuales prestarán este servicio por turno y sin retribución.

2.º Donde no hubiese Oficiales efectivos de Sanidad militar, serán éstos reemplazados por los honorarios ó graduados.

3.º Sólo á falta absoluta de profesores de las clases expresadas podrá encomendarse el servicio de que se trata á un facultativo civil, elegido por el Jefe de la fuerza.

4.º Los facultativos civiles serán retribuidos con 30 escudos mensuales, siempre que exceda el destacamento que asistan de tres compañías, y si no cuenta más que este número ú otro menor, la retribucion que se les abone será de 18 escudos mensuales.

5.º La asistencia á individuos sueltos y partidas pequeñas, se remunerará con 500 milésimas de escudo por visita.

Y 6.º Las gratificaciones expresadas serán reclamadas por los cuerpos en los extractos de revista y satisfechas por la Administracion militar.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Direccion general de Infanteria.*—Comision de Jefes.—Circular número 335.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 29 de Julio próximo pasado, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Guerra, ha tenido á bien mandar que los sargentos de todas las armas é institutos del ejército den verbalmente al Oficial de guardia de prevencion los partes de las listas de la diana y de la retreta cuando no haya ocurrido novedad en su respectiva compañía ó escuadren, y que sólo en el caso de que haya tenido lugar alguna, lo verifiquen por escrito.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 2.º—Circular núm. 336.—Por Reales órdenes de 14 del actual se ha dignado S. M. promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad y eleccion, al Comandante y cuatro Capitanes que expresa la adjunta relacion, con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan, disponiendo al propio tiempo la colocacion del de reemplazo y la variacion de destino del Teniente Coronel y tres Comandantes incluidos en la indicada relacion.

Lo digo á V..... para su conocimiento, el de los interesados que dependen del cuerpo de su mando, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista administrativa del mes de Setiembre, y á fin de que prevenga á los que han de marchar á otros destinos verifiquen su incorporacion en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

## DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.

*RELACION de los Jefes que por Reales órdenes de 14 del actual han sido ascendidos, cambian de destino, y de reemplazo que se les da colocacion.*

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTO donde residen.
<b>TENIENTE CORONEL.</b>			
Provincial de Baeza. . . . .	D. José Echevarría y Echevarría. . . . .	Al segundo batallon del regi- miento del Infante. . . . .	Búrgos.
<b>COMANDANTES.</b>			
Secretario del gobierno militar de Huesca . . . . .	D. Cárlos Esteras y Sanchez. . . . .	De Teniente Coronel al provin- cial de Baeza. . . . .	Baeza.
* Provincial de Cangas de Onís.	D. Antonio Suarez y Arias . . . . .	Al segundo batallon del regi- miento del Infante. . . . .	Búrgos.
Idem de Baza. . . . .	D. Juan Diaz Berrio. . . . .	Al segundo id. del de Mallorca.	Valencia.
Idem de Teruel. . . . .	D. Miguel Soroa y Zuloaga. . . . .	Al segundo id. del de Saboya..	Vitoria.
Reemplazo en C. L. N. . . . .	D. Francisco Urtazun y Fernandez. . . . .	A cazadores de Antequera, . . . . .	Coruña.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS donde residen.
<b>CAPITANES.</b>			
Provincial de Zaragoza.....	D. José de Pinies y Lasierra.....	De Comandante al provincial de Teruel.....	Teruel.
Idem de Oviedo.....	D. Calixto Junquera y Toral.....	De id. al de Cangas de Onís...	Cangas Onís.
Idem de Calatayud.....	D. Aniceto Matute y Perez.....	De id. al de Baza.....	Baza.
Regimiento de Leon.....	D. Benito Ruiz del Valle.....	De id. al de Jaen.....	Jaen.

De los cuatro Capitanes que figuran ascendidos á Comandantes, D. Calixto Junquera y Toral lo es por el turno de eleccion, y los otros por el de antigüedad.

Madrid 17 de Agosto de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O’Ryan y Vazquez.

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 337.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4.º del actual me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio con oficio fecha 22 de Julio próximo pasado, y de conformidad con lo que en el mismo propone, se ha servido resolver que las hojas de servicio de los Coroneles de los regimientos del arma de su cargo radiquen para ser continuadas en la oficina del detall del primer batallón, y las de los Subinspectores de milicias provinciales en la del batallón del mismo instituto en cuya capital tenga fijada su residencia.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 338.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Julio próximo pasado me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de caballería lo siguiente: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 13 del actual, encareciendo la conveniencia de que se exija un año de servicio de los empleos en cuerpo para poder ascender al inmediato; y S. M., teniendo en cuenta que esta prescripcion se halla en el espíritu del Real decreto de ascensos de 26 de Abril de 1836, que exige tres años de desempeño en un empleo para obtener el inmediato, se ha dignado resolver se entienda para las armas de infantería y caballería, que de los tres años de efectividad en los empleos, á que se refiere el art. 5.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1852, uno cuando ménos deberá servirse precisamente en cuerpo, y para los demas institutos, en el servicio especial de los mismos.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Dirección general de Infantería.*—Comision de Jefes.—Circular número 339.—Demostrado por los pedidos de licencias absolutas que se hacen á mi autoridad que en algunos cuerpos no se cumple con lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre de 1863, recordada en circular de 25 de Junio último, he resuelto prevenir á V. S. que á contar desde 4.º de Octubre próximo venidero, sólo se expedirán licencias en los documentos de esta clase en blanco que se remitan por esta Dirección, los que llevarán el timbre en seco de la misma, considerándose desde dicha última fecha sin ningun valor los que carezcan de aquel requisito.

En su consecuencia, los Jefes principales de los cuerpos harán con la debida oportunidad el pedido de los que consideren necesarios, procurando para la mejor facilidad en las cuentas que dichos pedidos se hagan por medias resmas ó resmas enteras.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 1.º—Circular núm. 340.—  
Por Real resolucion de 14 del actual, se ha dignado S. M. promover por antigüedad á Tenientes con destino á los cuerpos y compañías que se expresan en la adjunta relacion núm. 1.º á los 30 Subtenientes comprendidos en ella, dar colocacion efectiva á los 15 Tenientes supernumerarios y excedentes de los batallones de provinciales comprendidos en la relacion número 2.º, y destinar á cuerpo activo á los 25 que se marcan en la señalada con el núm. 3.º

Lo digo á V..... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que tenga lugar el alta y baja en la próxima revista de Setiembre, y que prevenga á los que han de marchar á otros cuerpos lo verifiquen desde luego, incorporándose en ellos con la prontitud que reclama el bien del servicio de S. M.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

NÚMERO 1.º

RELACION nominal de los Subtenientes ascendidos por antigüedad al empleo superior inmediato, por Real resolución de 14 del actual.

PROCEDENCIA. — Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.		Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones.	
Regimiento Infante, 5....	D. Cristóbal Fontaos y Galan.....	4. <sup>a</sup>	Provincial Requena, 72.	A los de sus res- pectivas deno- minaciones.
Idem Granada, 34.....	D. Domingo de Miguel y Pascual.....	7. <sup>a</sup>	Idem Soria, 14.....	
Idem Aragon, 21.....	D. Domingo Elvira y Garcia.....	4. <sup>a</sup>	Idem Utrera, 77.....	
Idem Zamora, 8.....	D. Leon Sanchez y Gonzalez.....	7. <sup>a</sup>	Idem Lérida, 49.....	
Idem Extremadura, 15..	D. Manuel Gonzalez y Urrea.....	4. <sup>a</sup>	Idem Lucena, 78.....	
Provl. Zamora, 39.....	D. Juan Fresneda y Juan.....	6. <sup>a</sup>	Idem Lorca, 26.....	
Idem Valladolid, 27.....	D. Policarpo Larrinaga y Herrero.....	4. <sup>a</sup>	Idem Santander, 40...	
Idem Tuy, 18.....	D. José Rodriguez y Páramo....	8. <sup>a</sup>	Idem Monforte, 64.....	
Idem Badajoz, 2.....	D. Pedro Navarro y Pascual.....	8. <sup>a</sup>	Idem Valladolid, 27...	
Idem Orense, 15.....	D. José Gomez y Villardi.....	6. <sup>a</sup>	Idem Orense, 15.....	
Regto. Valencia, 23.....	D. Pio Cazurro y Cea.....	7. <sup>a</sup>	Idem Cádiz, 37.....	
Idem Isabel II, 32.....	D. Antonio Rodriguez y Prieto.....	3. <sup>a</sup>	Idem Badajoz, 2.....	
Idem Galicia, 19.....	D. Ramon Salgueiro y Carnero.....	6. <sup>a</sup>	Idem Lérida, 49.....	
Provl. Jaen, 1.....	D. Miguel Solchaga é Izco.....	4. <sup>a</sup>	Idem Baza, 75.....	
Idem Coruña, 42.....	D. Manuel Martin y Baz.....	3. <sup>a</sup>	Idem Santiago, 16.....	
Regto. Luchana, 28.....	D. Antonio Cladera y Forues.....	3. <sup>a</sup>	Idem Segorbe, 73.....	
Cazs. Simancas, 13.....	D. José Baquero y Rafols.....	3. <sup>a</sup>	Idem Cádiz, 37.....	
Regto. Africa, 7.....	D. Joaquin Riñon y Santos.....	2. <sup>a</sup>	Idem Ciudad-Rod.º, 42.	
Idem Gerona, 22.....	D. Pedro Perez Caballero y Sierra.....	3. <sup>a</sup>	Idem Almería, 46.....	

PROCEDENCIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS.		Puntos á que deben marchar.
		Compañías	Batallones.	
Provl. Huelva, 45.....	D. Máximo Delgado y Galache.....	4. <sup>a</sup>	Provl. Ciudad-Rod.º, 42.	A los de sus respectivas denominaciones.
Regto. Príncipe, 3.....	D. Fructuoso Membibre y Rodriguez....	3. <sup>a</sup>	Idem Jativa, 71.....	
Provl. Alcázar, 25.....	D. Prudencio Garcia y Villue.....	2. <sup>a</sup>	Idem Calatayud, 66....	
Cazs. Ciudad-Rodrigo, 9..	D. Santiago Aguado y Garcia.....	3. <sup>a</sup>	Idem Requena, 72.....	
Regto. Almansa, 18.....	D. Juan Para y Ortega.....	2. <sup>a</sup>	Idem Aranda, 59.....	
Idem Guadalajara, 20...	D. Andrés Rivera é Infante.....	6. <sup>a</sup>	Idem Soria, 44.....	
Provl. Badajoz, 2.....	D. Antonio Cascales y Ramirez.....	2. <sup>a</sup>	Idem Huelva, 45.....	
Cazs. Cataluña, 4.....	D. José Castell y Nostech.....	4. <sup>a</sup>	Idem Gerona, 57.....	
Regto. Navarra, 25.....	D. Francisco Calvo y Fuentes.....	3. <sup>a</sup>	Idem Teruel, 56.....	
Idem Guadalajara, 20....	D. Mariano Fernandez y Fernandez.....	5. <sup>a</sup>	Idem Requena, 72....	
Idem Murcia, 37.....	D. Antonio Gándara y Martinez.....	6. <sup>a</sup>	Idem Cádiz, 37.....	

NÚMERO 2.º

RELACION de los Tenientes supernumerarios y excedentes de batallones provinciales que estuvieron sobre las armas, á quienes se da colocacion efectiva, amortizándose las vacantes de los segundos.

PROCEDENCIA.		NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
5. <sup>a</sup>	Provincial Sevilla, 3....	D. Fernando Castaños y Zurita...	4. <sup>a</sup>	Cazs.	Mérida, 19.....	Barcelona.
5. <sup>a</sup>	Idem Leon, 7.....	D. Jaime Gutierrez Montesinos...	2. <sup>a</sup>	Id.	Ciudad-Rod.º, 9.	Valladolid.
Sup.º	Regto. Borbon, 17.....	D. Vicente Floran y Cabannes....	4. <sup>a</sup>	2.º	Borbon, 17.....	Málaga.
5. <sup>a</sup>	Provl. Castellon, 52....	D. Antonio Baeza y Encina.....	5. <sup>a</sup>	1.º	América, 14....	Idem.
Sup.º	Cazs. Ciudad-Rod.º, 9...	D. Aristides Garcia Recarey.....	8. <sup>a</sup>	Provl.	Orense, 15.....	Orense.
Idem.	Provl. Zaragoza, 55....	D. Fernando Torres y Pantoja....	7. <sup>a</sup>	Id.	Zaragoza, 55....	Zaragoza.
Idem.	Regto. Sevilla, 33.....	D. Bernardo Mollinedo y Alonso .	6. <sup>a</sup>	1.º	Sevilla, 33.....	Cartagena.
Idem.	Provl. Barcelona, 47 ...	D. Javier Camps y Puig-Martí...	5. <sup>a</sup>	Provl.	Barcelona, 47...	Barcelona.
Idem.	Idem Granada, 6.....	D. José Barco y Barco.....	5. <sup>a</sup>	Id.	Granada, 6.....	Granada.
4. <sup>a</sup>	Idem Alicante, 50.....	D. José Bernabeu y García.....	2. <sup>a</sup>	2.º	S. Fernando 11.	Valencia.
2. <sup>a</sup>	Idem Castellon, 52.....	D. Pascual Beltran y Ten.....	6. <sup>a</sup>	2.º	Sória, 9.....	Tarragona.
6. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Cayetano Altures y Solana....	3. <sup>a</sup>	2.º	Galicia, 19.....	Gerona.
6. <sup>a</sup>	Idem.....	D. José Sonera y Beltran.....	2. <sup>a</sup>	1.º	Princesa, 4.....	Lérida.
Sup.º	Regto. Luchana, 28....	D. Luis Pierrat y Alvarez.....	4. <sup>a</sup>	4.º	Luchana, 28 ...	Barcelona.
Idem.	Idem Isabel II, 32.....	D. José Navarro y Palacios.....	4. <sup>a</sup>	2.º	Extremad.º, 15.	Alicante.

## NÚMERO 3.º

*RELACION de los Tenientes de batallones provinciales que se destinan á cuerpo activo, con arreglo á lo mandado en Real orden de 13 de Noviembre de 1855.*

PROCEDENCIA.		NOMBRES.	DESTINOS.			Puntos á que deben marchar.
Compañías	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
2. <sup>a</sup>	Huelva, 45.....	D. Cristóbal Gomez y Gonzalez ..	4. <sup>a</sup>	3.º	Ceuta.....	Ceuta.
3. <sup>a</sup>	Almería, 46.....	D. Juan Martinez y Alonso.....	5. <sup>a</sup>	2.º	Idem.....	Idem.
4. <sup>a</sup>	Santander, 40.....	D. Rogelio Gonzalez y Zurita ....	8. <sup>a</sup>	Cazs.	Alba Tormes, 10	Búrgos.
4. <sup>a</sup>	Baza, 75.....	D. Agustin Portillo y Gomez.....	5. <sup>a</sup>	1.º	Granada, 34....	Melilla.
3. <sup>a</sup>	Cádiz, 37.....	D. Alfredo Vega y Fernandez....	1. <sup>a</sup>	2.º	Bailén, 24.....	Barcelona.
7. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Salvador Vega y Fernandez...	5. <sup>a</sup>	2.º	Idem.....	Idem.
7. <sup>a</sup>	Lérida, 49.....	D. Andrés Almeida y Montero...	1. <sup>a</sup>	1.º	Múrcia, 37.....	Figueras.
8. <sup>a</sup>	Orense, 15.....	D. José Gonzalez del Riego.....	5. <sup>a</sup>	1.º	Aragon, 21 ....	Coruña.
2. <sup>a</sup>	Aranda, 59.....	D. Isidro Gauli y Escudero.....	4. <sup>a</sup>	2.º	Infante, 5.....	Búrgos.
2. <sup>a</sup>	Calatayud, 66.....	D. Mariano Gomez y Gomez.....	5. <sup>a</sup>	1.º	Princesa, 4....	Lérida.
4. <sup>a</sup>	Ciudad-Rodrigo, 12..	D. Ramon Gándara y Buceta ....	1. <sup>a</sup>	1.º	Africa, 7.....	Valladolid.
2. <sup>a</sup>	Idem.....	D. Francisco Gonzalez y Garcia..	4. <sup>a</sup>	2.º	Idem.....	Idem.
3. <sup>a</sup>	Segorbe, 73.....	D. Carlos Chambó y Lluch.....	6. <sup>a</sup>	2.º	Múrcia, 37.....	Figueras.
5. <sup>a</sup>	Barcelona, 47.....	D. Julian Mosquera y Armenteros.	3. <sup>a</sup>	1.º	Bailén, 24.....	Barcelona.
5. <sup>a</sup>	Granada, 6.....	D. Juan Fernandez Bonilla.....	6. <sup>a</sup>	1.º	Albuera, 26....	Granada.
6. <sup>a</sup>	Orense, 15.....	D. José Cuevas y Terán.....	8. <sup>a</sup>	Cazs.	Ciudad-Rod.º, 9.	Valladolid.

3. <sup>a</sup>	Badajoz, 2.....	D. Antonio Badillo y Gallardo...	2. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Búrgos, 36.....	Valencia.
6. <sup>a</sup>	Cádiz, 37.....	D. Alejandro Sabino y Moreno...	4. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Idem.....	Idem.
6. <sup>a</sup>	Lérida, 49.....	D. Damian Piñol y Navas.....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Bailén, 24.....	Barcelona.
6. <sup>a</sup>	Lorca, 26.....	D. José Zamora y Carrasco.....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Borbon, 17.....	Málaga.
4. <sup>a</sup>	Lucena, 78.....	D. Francisco Angulo y Quintana.	4. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Córdoba, 40....	Cádiz.
8. <sup>a</sup>	Monforte, 61.....	D. Ramon Subias y Miranda.....	2. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	Soria, 9.....	Tarragona.
4. <sup>a</sup>	Utrera, 77.....	D. Francisco Manzano y Solis....	4. <sup>a</sup>	Cazs.	Simancas, 43...	Ceuta.
5. <sup>a</sup>	Requena, 72.....	D. José Barranco y Muñoz.....	6. <sup>a</sup>	2. <sup>o</sup>	S. Fernando, 41.	Valencia.
7. <sup>a</sup>	Soria, 44.....	D. Jaime Arbuthnot y Zuazo.....	4. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	América, 44....	Málaga.

Madrid 17 de Agosto de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O’Ryan y Vazquez.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 7.º—Circular núm. 341.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 22 de Julio próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue: Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) lo frecuente que viene siendo el carecer de la debida aprobacion los nombramientos de fiscales y secretarios en los procedimientos judiciales que se instruyen contra Jefes y Oficiales del ejército; y teniendo presente que residen por ordenanza en las facultades de los Capitanes generales de distrito el nombramiento de dichos cargos, de conformidad con lo expuesto por ese Tribunal Supremo, S. M. ha tenido á bien disponer, que siempre que en virtud de jurisdiccion delegada de los citados Capitanes generales ó por motivo de ausencia hagan tales nombramientos los Gobernadores militares de las provincias, los de las plazas, ú otros Jefes, sin embargo, los sometan inmediatamente á la aprobacion de dicha autoridad superior, comunicándose al actuario para su debida constancia en el procedimiento la providencia que recaiga, sin cuyo requisito es nula, caso de no ser subsanada tal omision.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y fines oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado del Colegio.—Circular número 342.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 26 del pasado me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Siendo excesivo el número de Cadetes de cuerpo para las necesidades del arma de infantería, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en lo sucesivo sólo pueda concederse la plaza de aspirante á Cadete para los referidos cuerpos á los hijos de Jefes y Oficiales del ejército desde Coronel á Subteniente inclusives que se hallen en activo servicio, cesando por ahora la concesion de dichas, y reservándose S. M. concederlas segun lo exijan las circunstancias y necesidades del servicio.»

Lo que traslado á V..... para su noticia y á fin de que tenga la debida publicidad la preinserta Real orden.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado del Colegio.—Circular número 343.—En virtud de lo dispuesto en el art. 23 del reglamento aprobado por Real orden de 20 de Marzo próximo pasado para la institucion de academias de Cadetes en las capitales de los distritos militares, se han examinado de uno ó dos semestres de estudios los admitidos en varios

cuerpos en el mes de Julio último, haciéndolo también extensivo en otros á los que cursaban el primer semestre.

Dicho reglamento está redactado bajo la base de los precitados centros de instruccion, cuya creacion se ha mandado suspender por Real orden de 3 de Mayo próximo pasado, y en esta atencion, á la de los graves inconvenientes que podria traer el permitir á los Cadetes entrar ganando dos semestres de estudios, á que no seria justo por otra parte el que en la mayoría de los cuerpos no hayan optado á estas ventajas por apreciarlo así los respectivos Jefes, he tenido á bien disponer, que por ahora, é interin no se mande otra cosa, quede sin aplicacion el enunciado art. 23, y que los Cadetes admitidos en el actual semestre cursen todos el primero de estudios, y el segundo aquellos que procedentes del primero se les haya incorporado al tercero, creyendo oportuno al propio tiempo recordar á V.... la prohibicion existente de permitir simultanear el estudio de uno ó más cursos, así como el dirigir á mi autoridad las instancias en que se solicite.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1865.—  
El Brigadier encargado del despacho, Tomás O'Ryan y Vazquez.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado de la Compañía provisional de escribientes y ordenanzas.—Circular núm. 344.—Los Sres. Jefes de los cuerpos á que pertenecen los individuos comprendidos en las adjuntas relaciones marcadas con los números 1.º y 2.º, se servirán cumplimentar la circular núm. 321, de 7 del actual, en la parte que á cada una se refiere.

Madrid 19 de Agosto de 1865.

El Brigadier encargado del despacho,

**Tomás O'Ryan y Vazquez.**



## NÚMERO 1.º

*RELACION nominal de los individuos, acerca de los cuales se ha de facilitar el informe que se pide en la regla primera de la circular núm. 321 de 7 del actual.*

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.
Regimiento San Fernando.....	Cabo segundo.....	Ramon Gallego.
Idem Iberia.....	Idem.....	D. Adolfo Feijóo y Mendoza.
Idem Valencia.....	Idem.....	Enrique de Balbuena é Iradier.

NUMERO 2.º

RELACION nominal de los individuos que durante el mes de la fecha han sido alta y baja en esta Secretaria por los motivos que se expresan.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	MOTIVOS.
San Fernando.....	Soldado.....	Ginés Cano Martínez.....	Se reclama para ordenanza de esta Secretaria, con destino al regimiento de Mallorca, en el cual será alta en la próxima revista administrativa.
Idem.....	Idem.....	Vicente Palmer y Bort.....	Idem id.
Guadalajara.....	Cabo primero...	Clemente Asenjo. ....	Fué baja en la compañía provisional con destino á su regimiento, y se le entregó el pasaporte el dia 15 del actual.

489

Madrid 19 de Agosto de 1865.—El Brigadier encargado del despacho, Tomás O’Ryan y Vazquez.

## NEGOCIADO 10.

De orden de S. E., se recuerda á los Sres. Jefes de los cuerpos, que deben expresar por escudos y milésimas las cantidades á que se refieran en sus comunicaciones, con arreglo á lo prevenido en circular núm. 293, inserta en el *Memorial* de 1.º del actual.

---

El Sr. Jefe del cuerpo en que haya servido ó se halle sirviendo el soldado Manuel Alvarez Vidal, natural de Santa María de Múgares, en la provincia de Orense, quinto por su pueblo en la de 1863, y declarado luego prófugo, se servirá remitirme certificado de existencia ó de defuncion.